UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 096-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 21de febrero de 2024

Visto, la solicitud promovida por la Bachiller en Derecho Vanesa Eliana Carhuapoma Mejía, sobre programación de sustentación de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 293-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis: "Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito fiscal de Ayacucho, 2022", presentada por la Bachiller en Derecho Vanesa Eliana Carhuapoma Mejía;

Que, mediante Resolución Decanal N° 033-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó el Borrador de Tesis: "Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito fiscal de Ayacucho, 2022", de la Bachiller en Derecho Vanesa Eliana Carhuapoma Mejía;

Que, en tal sentido resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día lunes 04 de marzo de 2024 a horas 9.00 am;

Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23° y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

Artículo 1°.- PROGRAMAR el acto académico de sustentación de la tesis:" Robo agravado y su relación en el delito de lesiones en el distrito fiscal de Ayacucho, 2022", de la Bachiller en Derecho **VANESA ELIANA CARHUAPOMA MEJIA,** para el día lunes 4 de marzo de 2024 a horas 9.00 am, cuyo Jurado Examinador está integrado por los siguientes docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Iván Chumbe Carrera, Marlene León Palacios, Víctor Cabrera Medrano y Paola Capcha Cabrera (Miembros).

Artículo 2°.- PRECISAR que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores

miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Miembros del Jurado (05)
Interesada
OOGO/cazp